

RESOLUCIÓN No. 25-0379

(22 de agosto de 2025)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT 860.531.315-3 como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CV VIS con NIT 830.053.812-2 y CONSTRUCCIONES ZABDI SAS con NIT 900.497.754-2 como fideicomitente beneficiario**, en su calidad de propietario del predio localizado en **CARRERA 15 #89-133** del barrio **QUEBRADA LA IGLESIA**, del municipio de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de **Licencia de Construcción en Modalidad de Obra Nueva correspondiente a la ETAPA VI constructiva No. 68001-2-25-0151 del 8 de agosto de 2025** aprobada mediante resolución **25-0320 del 16 de julio de 2025**.
2. La aclaración se realiza en atención a que se hace necesario indicar que en el considerando No. 1 de la resolución **25-0320 del 16 de julio de 2025** se indica que el proyecto corresponde a uso de **VIVIENDA** y se hace énfasis a que este tipo de vivienda corresponde a **Vivienda de Interés Social (VIS)** tal y como está marcado en el formulario único nacional y en el parágrafo del resuelve, no se aprueban usos diferentes, lo demás aprobado queda inmodificable.


Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que en el considerando No. 1 de la resolución **25-0320 del 16 de julio de 2025** se indica que el proyecto corresponde a uso de **VIVIENDA** y se hace énfasis a que este tipo de vivienda corresponde a **Vivienda de Interés Social (VIS)** tal y como está marcado en el formulario único nacional y en el parágrafo del resuelve, no se aprueban usos diferentes, lo demás aprobado queda inmodificable.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 25-0379

(22 de agosto de 2025)

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO TERMINOS DE LEY.

Firma:

Nombre: Diana A Fonseca U

No. C.C.: 1049610132

Fecha Notificación 22 Agosto /25 hora 3:45 pm

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL DÍA

22 Agosto /25.

ARQ BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ

CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez